

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ÑUBLE

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Infraestructura de Apoyo Deportivo, Complejo Valle Hermoso**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el/la señor/a Manuel Alfredo Dinamarca Piña, en representación de Consorcio Chillán Uno S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 2 de julio de 2024.
2. La Resolución Exenta N° 20241600154, de fecha 12 de julio de 2024, de la Dirección Regional de la Región de Ñuble del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202416103130 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 27 de agosto de 2024.
4. La carta de 20 de agosto de 2025, presentada por Manuel Alfredo Dinamarca Piña, en representación de Consorcio Chillán Uno S.A., dirigida [al/a la] Servicio de Evaluación Ambiental XVI Región de Ñuble.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante el RSEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto N° 216 de fecha 01 de julio de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de Ñuble; en el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Ñuble; en el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Ñuble, aprobado mediante Resolución Exenta N° 02 de fecha 26 de septiembre de 2018, modificado a través de la Resolución Exenta N°129, de fecha 19 de agosto de 2021; y la Resolución RA 119046/300/2022 del 17 de octubre de 2022, que renueva nombramiento a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166120952>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 2 de julio de 2024, el señor Manuel Alfredo Dinamarca Piña, en representación de Consorcio Chillán Uno S.A., presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **"Infraestructura de Apoyo Deportivo, Complejo Valle Hermoso"**.
2. Que, con fecha 12 de julio de 2024, la Dirección Regional de la Región de Ñuble del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20241600154, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 17 de abril de 2025, se publicó el ICSARA complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 3 de junio de 2025.
4. Que, por carta presentada con fecha 20 de agosto de 2025, Manuel Alfredo Dinamarca Piña, en representación de Consorcio Chillán Uno S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 31 de marzo de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión se presentó el siguiente cronograma con las actividades a realizar y los plazos:

Actividades	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Determinación de compatibilidad territorial con organismos pertinentes								
Asesoría con arquitecto experto en compatibilidad territorial								
Entrega de análisis por parte del arquitecto experto								
Revisión de antecedentes								
Revisión interna								
Revisión titular								
Últimos ajustes previo ingreso								
Ingreso Adenda Complementaria								

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 31 de marzo de 2026. , con el fin de 31 de marzo de 2026.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166120952>

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Infraestructura de Apoyo Deportivo, Complejo Valle Hermoso**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 31 de marzo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Infraestructura de Apoyo Deportivo, Complejo Valle Hermoso**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Any Riveros Aliaga
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble**

NSF

Distribución:

Consorcio Chillán Uno S.A. (Titular)

CC:

Marcela Susana Osses Jara (Oficial de Partes)

Francisco Javier Jara Santis (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Infraestructura de Apoyo Deportivo, Complejo Valle Hermoso

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166120952>